



Institución Educativa Caracas

"Compromiso, Sabiduría y Excelencia"

Calle 54 #33 - 67 Teléfono: 216 89 93 E-Mail: ie.caracas@hotmail.com
Sección Beato Hermano Salomón Calle 53 #27a 50 Teléfono 269 53 71
Licencia de funcionamiento: 16257 de 27 Noviembre de 2002, Caracter Oficial
DANE: 105001000566 NIT: 811017766-1

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 18 de 2020

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA CARACAS NIT: 811.017.766-1
CONTRATISTA: JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS SAS
Nit: 901,272,949
OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD CON EL FIN DE REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LA INSTITUCION PARA EL REGRESO EN ALTERNANCIA DE LOS ALUMNOS DESPUES DEL ESTUDIO EN CASA Y SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD, HIGIENE, SALUD Y EMBELLECIMIENTO DE NUESTRA INSTITUCION Y ASI MISMO DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19

FECHA DE INICIO: 07 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACION: 18 de diciembre de 2020

VIGENCIA: 12 dias

DISPONIBILIDAD N°: 21 con fecha 30 de noviembre de 2020
COMPROMISO N°: 22 con fecha 07 de diciembre de 2020

VALOR EN PESOS: \$7,672,362
VALOR EN LETRAS: Siete millones seiscientos setenta y dos mil trescientos sesenta y dos Pesos

Entre los suscritos a saber **NIDIA DEL SOCORRO GOMEZ TORO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número N° 42.773.469 expedida en el Municipio de Itagui, en su condición de Rectora de la Institución Educativa CARACAS del Municipio de Medellín, con el NIT: 811.017.766-1, facultada para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento interno de contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **LA INSTITUCION EDUCATIVA** y de la otra: **CARLOS ANDRES ARIAS MARTINEZ**, identificado(a) con Cedula de ciudadanía N° 1128277238 de Medellín, actuando en representación de: **JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS SAS** con Nit 901272949-9; y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrará por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga al: ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD CON EL FIN DE REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LA INSTITUCION PARA EL REGRESO EN ALTERNANCIA DE LOS ALUMNOS DESPUES DEL ESTUDIO EN CASA Y SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD, HIGIENE, SALUD Y EMBELLECIMIENTO DE NUESTRA INSTITUCION Y ASI MISMO DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION RECURSO	ESPECIFICACIONES	V/R UNI	V/R TOTAL
1	1	Amonio cuaternario litro	Virucida, bactericida y sanitizante para ser diluido en 50 partes.	\$ 43,563	\$ 43,563
2	1	Bomba de aspersión	En Polipropileno (PP) con capacidad de dos litros	\$ 40,000	\$ 40,000
3	1	Tapete desinfección y secado	Tapete de mínimo 65x45cm	\$ 95,000	\$ 95,000
4	1	Dispensador mecánico para gel antibacterial	Paral tubo cuadrado 1x1, calibre 18 de un metro de altura, base de tubo en lámina de 3/16 de 20x20cm, pedal 7.5x8cm, accesorios en lámina de hierro, pintura electrostática en acabado duro, color blanco, peso 2.7 kg.	\$ 137,000	\$ 137,000



Institución Educativa Caracas

"Compromiso, Sabiduría y Excelencia"

Calle 54 #33 - 67 Teléfono: 216 89 93 E-Mail: ie.caracas@hotmail.com
 Sección Beato Hermano Salomón Calle 53 #27a 50 Teléfono 269 53 71
 Licencia de funcionamiento: 16257 de 27 Noviembre de 2002, Caracter Oficial
 DANE: 105001000566 NIT: 811017766-1



5	2	Gel antibacterial.	Gel Antibacterial Sanitizante con 75% de Alcohol. Botella 1.000ml.	\$ 18,000	\$ 36,000
6	1	Termómetro digital	TP 500 Medical Infrared Termometer	\$ 148,000	\$ 148,000
7	10	Diademas protectoras tipo careta	Material: polipropileno homopolimero color natural	\$ 14,863	\$ 148,630
8	4	Dispensador de toallas desechables instalados	Dispensador de Toallas Acero Inoxidable 29cm X 11.5cm X 38cm. Cromo en acero 304 calidad 100%, alta resistencia.	\$ 48,739	\$ 194,956
9	6	Rollo de toallas de papel	Toalla de Manos Z Natural. Hoja Doble x150 hojas. Paca por 24.	\$ 143,697	\$ 862,182
10	4	Dispensador de jabón instalado	Dispensador de jabón. Cromo en acero 304 calidad 100%, alta resistencia.	\$ 40,336	\$ 161,344
11	2	Jabón líquido para manos	Cuñete de 5 galones	\$ 115,000	\$ 230,000
12	12	Papel para higiene personal.	Papel higiénico jumbo institucional, doble hoja color natural, precorte para dispensador. De 400 metros de longitud aproximadamente, sin fragancia. Paca por 12	\$ 59,798	\$ 717,576
13	6	Jabón en barra para limpieza general	Jabón en barra azul para todo tipo de usos, composición de ácidos grasos. de 300gr, caja por 50 unidades	\$ 76,155	\$ 456,930
14	200	Esponja de fibra verde tipo zabra.	Fibra abrasiva antibacterial hecha de fibras sintéticas no tejidas en construcción abierta, durable y termo-endurecida para el lavado de superficies en general.	\$ 224	\$ 44,800
15	20	Lavalozas tipo Axión	Pasta lavalozas, máxima limpieza, biodegradable y humectante, de color verde y fragancia cítrica para el lavado y limpieza manual de canecas, sillas y mesas, entre otros elementos. de 1000gr	\$ 3,100	\$ 62,000
16	15	Crema pastosa de textura suave y homogénea	Crema para limpiar, proteger, desengrasar, desmanchar, lavar y desperdudir distintas superficies. por 550 gr. Tipo Frotex	\$ 12,489	\$ 187,335
17	10	Paños de limpieza colores surtidos	Paños de limpieza, absorbente multiusos para la remoción de polvo, mugre y humedad de distintos colores (color azul para mobiliario, color rojo taza de baño, color amarillo para accesorios) de 32 x 36 cm	\$ 3,402	\$ 34,020
18	10	Vinagre de limpieza multiusos	Ácido acético, sin olor, sin adición de acetato de butilo concentrado al 10%. Garrafa de cinco litros para limpiar pantallas vidrios y otras superficies	\$ 8,403	\$ 84,030
19	2	Hipoclorito en polvo	Caneca Por 45 kilos	\$ 381,000	\$ 762,000
20	30	Limpiador en polvo abrasivo	Tarro de 750 gramos tipo 1A	\$ 2,353	\$ 70,590
21	8	Detergente en polvo	Paca Por 6 unidades. tipo Fab	\$ 70,000	\$ 560,000
22	4	Escobillón baño	Cepillo con base para baño	\$ 5,000	\$ 20,000



Institución Educativa Caracas

"Compromiso, Sabiduría y Excelencia"

Calle 54 #33 - 67 Teléfono: 216 89 93 E-Mail: ie.caracas@hotmail.com
 Sección Beato Hermano Salomón Calle 53 #27a 50 Teléfono 269 53 71
 Licencia de funcionamiento: 16257 de 27 Noviembre de 2002, Caracter Oficial
 DANE: 105001000566 NIT: 811017766-1

23	4	Bicarbonato de sodio	Para limpieza de pisos - Kilos	\$ 4,201	\$ 16,804
24	15	Bolsa de basura P. Ecológico	Paquete Bolsa plástica negra por 50 unidades de 65x85	\$ 14,000	\$ 210,000
25	15	Bolsa de basura. papelera	Paquete Bolsa plástica negra por 50 unidades de 26x40	\$ 12,392	\$ 185,880
26	2	Cuñete Ambientador	Olor a lavanda Tipo Fabuloso	\$ 92,860	\$ 185,720
27	2	Rastrillo para jardín	barra dentada fijada transversalmente a un mango y usada para recoger hojas, heno, césped, etc	\$ 42,000	\$ 84,000
28	24	Guantes talla 8	Guante de látex antideslizante caja x 100	\$ 37,145	\$ 891,480
29	2	Guantes Talla 9	Guante de látex para trabajo pesado	\$ 4,255	\$ 8,510
30	10	Cepillo de alambre	Cepillo de mano provisto de alambres de acero para superficies rústicas	\$ 9,914	\$ 99,140
31	24	Esponja de alambre x docena	para el lavado y limpieza de superficies donde se necesita una acción abrasiva.	\$ 360	\$ 8,640
32	12	Traperas microfibra	Trapero en material microfibra, ecológica antibacterial, peso 250gr, de uso semi-industrial.	\$ 12,905	\$ 154,860
				SUBTOTAL	\$ 6,940,990
				IVA	\$ 731,372
				TOTAL	\$ 7,672,362

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1) Este proceso contempla la contratación para la adquisición de materiales e insumos de aseo y bioseguridad para la institución. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la entrega de dichos servicios del objeto a contratar en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales de impresión requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de salud y la protección social.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; **2)** Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; **3)** Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, **4)** Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; **2)** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato se estima en la suma \$7672362 Siete millones seiscientos setenta y dos mil trescientos sesenta y dos Pesos los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:

El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en 12 días, no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un



Institución Educativa Caracas

"Compromiso, Sabiduría y Excelencia"

Calle 54 #33 - 67 Teléfono: 216 89 93 E-Mail: ie.caracas@hotmail.com
Sección Beato Hermano Salomón Calle 53 #27a 50 Teléfono 269 53 71
Licencia de funcionamiento: 16257 de 27 Noviembre de 2002, Caracter Oficial
DANE: 105001000566 NIT: 811017766-1

acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6º del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 07 de diciembre de 2020.

NIDIA DEL SOCORRO GOMEZ TORO

Rector(a)

CARLOS ANDRES ARIAS MARTINEZ

Contratista CC. 1,128,277,238

Representante Legal

JFA SUMINISTROS Y SISTEMAS SAS

NIT 901,272,949